PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.° /3/ HOJA N.° 1/3 /

JDN ARAUCANÍA (P) N.°6800/ 10399/

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 298 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 11 NOV. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. El Decreto Supremo N.° 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.° 307, de fecha 25OCT2022.

8. La Resolución Exenta N.° 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad de la Prefectura Villarrica N.° 3, para la realización de la actividad de carácter pública denominada *"IV Corrida*

familiar Primavera 2022" organizada por don José Bravo Sobarzo, a realizarse el día 13NOV2022 en la comuna de Villarrica, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".

3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)"*.

4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"IV Corrida familiar Primavera 2022"* organizada por don José Bravo Sobarzo, a realizarse el día 13NOV2022 en la comuna de Villarrica, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.° /3/ HOJA N.° 3/3/

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO JEFE DEF. NAC. REG. DE LA ARAUCANÍA

RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sr. José Bravo Sobarzo
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

Z 88

Gmail

Jefe de la defensa de La Araucania <jdn.araucania@gmail.com>

REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD

1 mensaje

Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.gob.cl> 4 de noviembre de 2022, 14:57
Para: "jdn.araucania@ejercito.cl" <jdn.araucania@ejercito.cl>, Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>
CC: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>, José Valdebenito Catalán <jvaldebenito@gorearaucania.cl>, "rzablah@gorearaucania.cl" <rzablah@gorearaucania.cl>, "deportes@munivillarrica.cl" <deportes@munivillarrica.cl>

Jefe Defensa Nacional Región de La Araucanía

Junto con saludar y por instrucciones de la Jefa Jurídico Sra. Natalia Nesbet, remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°89 de la Prefectura Villarrica N°3.

- **Actividad**: CORTE DE CALLE POR LA IV CORRIDA FAMILIAR PRIMAVERA 2022 DEL "DÍA INTERNACIONAL DEL CÁNCER DE MAMA", VILLARRICA
- **Fecha actividad:** 13.11.2022
- **Responsable:** José Bravo Sobarzo
- **Correo Electrónico:** deportes@munivillarrica.cl
- **Teléfono:** 932742634

En atención a lo anterior, se solicita remitirnos copia de la Resolución Exenta.

Se despide atte.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Paloma Belén Sánchez Cortés
Administrativo - Unidad Jurídica
Delegación Presidencial Regional de la Araucanía
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Bulnes 590 piso 4, Temuco, Chile
Teléfono: (56 45) 2968273

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica

2 archivos adjuntos

19770533.pdf
319K

INFORME DE FACTIBILIDAD NRO. 89 IV CORRIDA FAMILIAR PRIMAVERA 2022.pdf
304K

Villarrica
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA
OFICINA DE PARTES
05 OCT 2022
RECEPCIÓN Nº
HORA

OF. ORD. N° 10/

MAT.: CUARTA CORRIDA FAMILIAR PRIMAVERA 2022

Villarrica, 05 de OCTUBRE del 2022

A: **LUCIANO RIVAS STEPKE**
GOBERNADOR REGION DE LA ARAUCANIA

DE: **JOSE BRAVO SOBARZO**
COORDINADOR DEPORTES Y RECREACION I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

Junto con saludarle muy cordialmente, tengo a bien solicitar Informe de Factibilidad, para la realización con motivo del Día Internacional del Cáncer de Mama **"LA IV CORRIDA FAMILIAR PRIMAVERA 2022"**, el día domingo 13 de noviembre, desde las 09:00 a las 14:00 horas.

El objetivo es fomentar la salud y el bienestar físico buscando sensibilizar y concientizar a las personas a través de una actividad deportiva, incentivando a que toda la comunidad y familias puedan disfrutar de este evento. El circuito comprende entre avenida costanera con camino pucón ruta 199 hasta calle Urrutia.

Comprendiendo las calles por lo tanto solicitamos el corte de los siguientes sectores, avenida costanera con Ernesto Wagner, calle colocolo esquina avenida pedro valdivia, avenida aviador Acebedo esquina Vicente reyes, calle julio zegers con esquina Vicente reyes, calle generar Korner con esquina Valentín Letelier, calle general Korner con esquina Urrutia.

Para la ocasión contamos con un grupo de trabajo capacitado en este tipo de actividades deportivas junto con los elementos e implementación necesaria para el buen desarrollo de la actividad y con la seguridad requerida, como también ambulancia con paramédicos en el lugar.

Sin otro particular, y esperando contar con lo solicitado.

Saluda atte. a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Coordinación de Deportes

JOSE BRAVO SOBARZO
COORDINADOR DEPORTES Y RECREACION
Ilustre Municipalidad de Villarrica

JBS/ahb.
Distribución

Mail.: Deportes@munivillarrica.cl

CARABINEROS DE CHILE
IX ZONA ARAUCANIA
PREFECTURA VILLARRICA N° 3

INFORME DE FACTIBILIDAD CON MOTIVO DE LA "IV CORRIDA FAMILIAR PRIMAVERA 2022" A REALIZARSE EL DIA DOMINGO 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, EN EL SECTOR TERRITORIAL DE LA COMUNA DE VILLARRICA.

NRO. 89.- /

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	**"IV CORRIDA FAMILIAR PRIMAVERA 2022"**
b) Fecha de realización	:	Domingo 13 de noviembre del 2022
c) Hora de inicio	:	09:00 horas
d) Hora de término	:	14:00 horas
e) Duración de la actividad	:	05 horas
f) Cantidad de participantes	:	200 personas
g) Responsables de la actividad	:	Sr. JOSE BRAVO SOBARZO, teléfono de contacto Nro. +56955277201, comuna de Villarrica.
h) Fecha ingreso solicitud	:	05.10.2022

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de la Actividad	:	Escenario Avda. Costanera con Valentín Letelier
b) Recorrido	:	Aviador Acevedo, Colo Colo, Wagner Playa hasta empalme de Avda. Costanera con la Ruta S- 199.
c) Lugar de término	:	Escenario Avda. Costanera con Valentín Letelier
d) Organizadores	:	Coordinador de la actividad Sr. JOSE BRAVO SOBARZO teléfono de contacto Nro. +56955277201 comuna de Villarrica.
c) Lugares de perifoneo	:	NO MANTIENE
d) Puntos críticos a vigilar	:	• General Urrutia – General Korner • Valentín Letelier - Julio Zegers • Aviador Acevedo – Vicente Reyes • Avda. Pedro de Valdivia - Colo Colo • Avda. Costanera - Wagner Playa • Avda. Costanera con empalme Ruta S- 199

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Actividad deportiva con motivo del Dia internacional del Cáncer de Mamas, que busca fomentar la salud y el bienestar físico, además de sensibilizar y concientizar a las personas.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado, es una actividad enfocada a la participación de toda la comunidad y familias que puedan disfrutar del evento.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de las actividades organizadas en el sector territorial de esta Unidad Policial, no se han registrado desordenes ni alteraciones al Orden Público, en otra actividad similar a la actual.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Existe un riego bajo, por ser una actividad recreativa de esparcimiento deportiva, para fomentar la actividad física en las personas de la comuna de Villarrica.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Conforme al horario y día del desarrollo de la actividad, no generará un alto impacto en la vía publica, la cual se encontrará cerrada para la realización de esta actividad.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- RECOMENDACIONES:

Se le da a conocer al organizador del evento que, en todo momento se debe mantener el orden y ante cualquier requerimiento y/o alteración al orden público, Carabineros está facultado para dar término a la citada actividad.

Solicitar a la municipalidad de Villarrica las rejas para dicho corte de tránsito y personas que se mantengan como banderilleros en estas facciones, ya que el rol de Carabineros será mantener presencia en los cortes antes indicados y prevención de delitos.

10.- EXIGENCIAS: (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

a) Rejas: Si procede, deberán instalar las rejas en todos los cortes de tránsito para la realización de la actividad, posteriormente deben ser retirados para el normal funcionamiento del tránsito vehicular.

b) Banderilleros, Los organizadores deberán contar con Banderilleros apostados en cada corte de tránsito, para asegurar que no ingresen vehículos al sector de la competencia, lo anterior con la finalidad de que no ocurra algún tipo de accidentes con los participantes.

c) Conos: Si, cierre de la calle en donde se realizará la actividad de inicio a término.

d) Ambulancia: Si, con paramédico en el lugar.

e) Otros: El evento debe llevarse a cabo, **el día y en los horarios indicados en el presente informe.** Los encargados del evento darán fiel cumplimiento al horario que ellos mismos establecieron en el requerimiento para ejecutar **LA IV CORRIDA FAMILIAR PRIMAVERA 2022** utilizando necesariamente en los tiempos definidos, antes, durante y después de la actividad.

El organizador debe dar a conocer la actividad por los medios de comunicación, redes sociales, etc. con la finalidad que los usuarios viales tomen conocimiento del evento.

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud de la actividad antes señalada, por parte del organizador **Sr. JOSE BRAVO SOBARZO,** en donde **SI FACTIBLE** dicha actividad y se debe realizar con los términos antes descritos, especialmente el punto Nro 10.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

VILLARRICA, 04 de noviembre del 2022.

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA VILLARRICA
VILLARRICA

RAMÓN L. ROST GÓNGORA
Tte. Coronel de Carabineros
PREFECTO DE LOS SERVICIOS
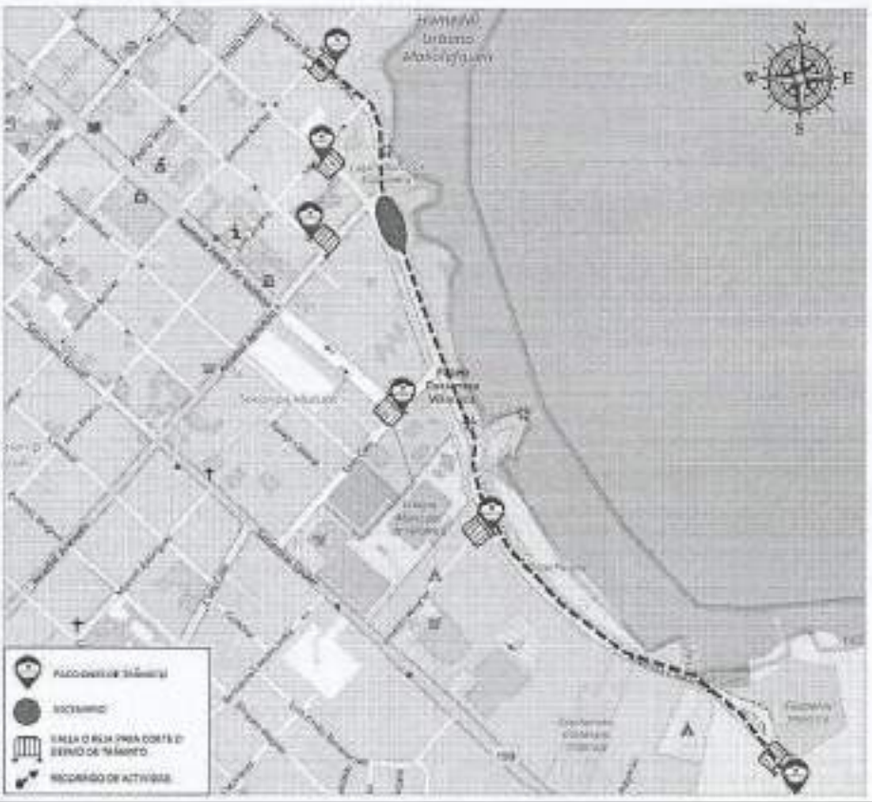
DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD (SAIT) CON DISTRIBUCIÓN DE MEDIOS
ACTIVIDAD: "IV CORRIDA FAMILIAR PRIMAVERA 2022"